

Una Ley de la Pequeña Empresa para Europa



La nueva Ley de la Pequeña Empresa para Europa reconoce el papel central que las PYME desempeñan en la economía de la Unión Europea y establece por primera vez un marco estratégico integral para la UE y sus Estados miembros. Propuesto por la Comisión en junio de 2008, el texto ha recibido ya el apoyo del Consejo y el Parlamento. La "Ley" se asienta en diez principios rectores y propone una serie de medidas políticas que deberán poner en práctica tanto la Comisión como los Estados miembros

A pesar de que el 99% de las empresas de la UE son PYME (empresas con un máximo de 250 trabajadores y un volumen de negocios igual o inferior a 50 millones de euros), la mayor parte de la legislación y de los procedimientos administrativos no establecen distinciones en función del tamaño de las empresas. Como consecuencia, 23 millones de PYME están sujetas a los mismos requisitos

administrativos que las 41.000 grandes empresas europeas. Durante los últimos años, las PYME han creado el 80% de los nuevos puestos de trabajo en la UE.

Consciente del papel fundamental de las PYME en la competitividad europea y en la creación de empleo, la UE impulsa desde hace años políticas favorables a las PYME. En 2005, la Comisión propuso un nuevo enfoque para la política de las PYME, dirigido a crear un marco único y

coherente para los diversos instrumentos ya existentes, y a integrar el principio "pensar primero a pequeña escala" en todas las políticas de la UE y de los Estados miembros.

En este contexto, la Comisión Europea propone en abril de 2008 la creación de una "Ley de la Pequeña Empresa" para Europa o "Small Business Act" (SBA), con el objetivo de dotar a la UE de una legislación que apoye y reconozca la importancia de las PYME en Europa.



Tras consultar a las empresas y sus representantes, la Comisión presenta su propuesta de Ley de la Pequeña Empresa en junio de 2008. **La Ley establece 10 principios que deberían guiar la concepción y ejecución de las políticas en la UE y en los Estados miembros:**

1. Estimular el espíritu empresarial y cultivar una actitud más emprendedora, especialmente entre los jóvenes.
2. Conceder una segunda oportunidad a las empresas que fracasen.
3. Diseñar normas que tengan en cuenta las características específicas de las PYME y simplificar la legislación existente.
4. Reducir las cargas administrativas: el tiempo necesario para crear una nueva empresa no podrá ser superior a una semana, el plazo máximo para obtener permisos y licencias empresariales no deberá exceder de un mes y las ventanillas únicas deberán facilitar la puesta en marcha

Información útil:

Portal europeo para las PYME:
http://ec.europa.eu/enterprise/sme/index_es.htm
 Programas de Apoyo a las PYME de la Unión Europea - Presentación general de los principales planes comunitarios de financiación para PYME (noviembre 2008):
http://ec.europa.eu/enterprise/entrepreneurship/docs/financing/sp_2008_es.pdf
 Las PYME en el 7PM - Guía práctica:
http://ec.europa.eu/research/sme-techweb/pdf/sme_handson_es.pdf
 Portal "Tu Europa - Empresas":
http://ec.europa.eu/youreurope/business/index_es.htm
 Red "Enterprise Europe":
http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/index_en.htm
 Portal "SME TechWeb":
http://ec.europa.eu/research/sme-techweb/index_en.cfm

- de las empresas y los procedimientos de contratación de personal.
5. Facilitar que las PYME obtengan contratos públicos y ayudas de Estado conforme a la regulación de la UE.
6. Facilitar el acceso de las pequeñas empresas a la financiación.
7. Facilitar que las PYME puedan beneficiarse plenamente del mercado único.
8. Promover la inversión de las PYME en I+D, y la innovación.
9. Ofrecer a las PYME la oportunidad de convertir los problemas medioambientales en

- oportunidades empresariales.
10. Facilitar que las PYME se introduzcan en los mercados internacionales.

Además, la Comisión propone nuevas medidas legislativas en cuatro ámbitos que afectan especialmente a las PYME:

- Primero, un nuevo reglamento general de exención por categorías en el ámbito de las ayudas estatales simplificará los procedimientos y reducirá los costes. El nuevo reglamento aumentará la intensidad de la ayuda a las PYME y les permitirá beneficiarse más fácilmente



de las ayudas para la formación, la investigación y el desarrollo, la protección del medio ambiente y de otros tipos de ayuda.

- En segundo lugar, un nuevo estatuto de la empresa privada europea hará posible la creación de una empresa privada europea (EPE) que se registrará por los mismos principios uniformes en todos los Estados miembros. Este estatuto se ha concebido para afrontar las gravosas obligaciones a las que deben

hacer frente actualmente las PYME que operan a escala internacional, que están obligadas a crear filiales bajo diferentes formas societarias en cada Estado miembro en el que deseen llevar a cabo sus actividades.

- En tercer lugar, una nueva propuesta sobre el IVA ofrecerá a los Estados miembros la posibilidad de aplicar tipos de IVA reducidos a los servicios prestados localmente, incluidos los servicios que utilizan una gran mano de obra que, en

Tabla: Definición europea de PYME (aplicable desde el 1 de enero de 2005)

Categoría de empresa	Número de empleados	Volumen de negocio	ó	Balance general
Mediana empresa	< 250	≤ 50 millones de euros (en 1996: 40 millones)		≤ 43 millones de euros (en 1996: 27 millones)
Pequeña empresa	< 50	≤ 10 millones de euros (en 1996: 7 millones)		≤ 10 millones de euros (en 1996: 5 millones)
Microempresa	< 10	≤ 2 millones de euros (no definido anteriormente)		≤ 2 millones de euros (no definido anteriormente)

Fuente: Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas (2003/361/EC) [DOUE L 124 de 20.05.03]



general, son prestados por pequeñas y medianas empresas.

- Por último, para 2009 está prevista una modificación de la Directiva comunitaria sobre morosidad, que contribuirá a garantizar el pago a las PYME dentro del plazo de 30 días estipulado.

Durante el Consejo de Competitividad celebrado en Bruselas el pasado 1 de diciembre, los ministros de la UE adoptaron el texto sobre la "Ley de la Pequeña Empresa" y

completaron la propuesta de la Comisión con un "Plan de Acción" destinado a aunar los esfuerzos de la Comisión y los Estados miembros en una serie de medidas prioritarias que aporten respuestas inmediatas y concretas a las PYME, facilitando su acceso a la financiación, simplificando las cargas administrativas a las que están sujetas y permitiendo que las PYME aprovechen al máximo las ventajas del mercado europeo e internacional. Asimismo, los jefes de Estado y de gobierno de la UE, reunidos en Consejo Europeo los días 11 y 12 de diciembre

de 2008 han respaldado la plena aplicación del plan de acción correspondiente a la Ley de la Pequeña Empresa adoptado por el Consejo de Competitividad.

La Ley de la Pequeña Empresa se enmarca en la relanzada Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo. Así, la Comisión ha invitado a los Estados miembros a que aprovechen la actualización del ciclo de Lisboa 2008 para tener en cuenta dicha iniciativa en sus programas nacionales de reforma y sus informes anuales de aplicación. ■

Notas:

- 1 Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas (2003/361/EC) [DOUE L 124 de 20.05.03].
- 2 Comunicación de la Comisión - Implementación del programa comunitario de Lisboa: una política moderna de la PYME para el crecimiento y el empleo. COM (2005)551 final, de 10/11/2005.
- 3 Una Ley de la Pequeña Empresa para Europa - Informe sobre los resultados de la consulta pública (22.04.2008). Documento disponible en: http://ec.europa.eu/enterprise/entrepreneurship/docs/sba/sba_consultation_report_final.pdf
- 4 COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES «Pensar primero a pequeña escala» «Small Business Act» para Europa: iniciativa en favor de las pequeñas empresas. COM(2008) 394 final de 25.6.2008.
- 5 Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales [DOUE L 200 de 8.8.2000].
- 6 Documento disponible en http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/intm/104403.pdf
- 7 Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 11 y 12 de diciembre de 2008. Conclusiones de la Presidencia disponibles en http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/104704.pdf.
- 8 Comunicación al Consejo Europeo de primavera de 2 de febrero de 2005, «Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo - Relanzamiento de la estrategia de Lisboa». [COM (2005) 24 final - no publicada en el Diario Oficial].